

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2025**

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO CENTRAL Y REGIONALES”**

**ID Nº 468.437.**

En la ciudad de Asunción, a los veinte y dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, se reúne el Comité de Evaluación conformado según la **Resolución MTESS Nº 516/2025** y modificado **Resolución MTESS Nº 1255/2025** según en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguari – 3er. Piso, a fin de realizar el análisis de precios ofertados conforme a los sobres de las ofertas abiertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 22 de octubre de 2025 en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/25 “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE CIRCUITO CERRADO CENTRAL Y REGIONALES” - ID Nº 468.437**, en ese sentido se procede a transcribir el Acta de Apertura que expresa cuanto sigue:

La presentación de ofertas fue fijada para las 09:00 Hs. En fecha 22 de octubre del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus ofertas en tiempo y forma las siguientes firmas:

OFERENTE	RUC Nº	Correo Electrónico
EMPRESARIOS DEL SUR S.A	80098601-6	infosend@grupodelsur.com
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	80046953-4	licitaciones@itcs.com.py

En el mismo acto de aperturas se realizaron las siguientes observaciones a las ofertas:

Observación a la oferta	Observador	Representante:	Fecha/Hora
LA FIRMA EMPRESARIOS DEL SUR NO HA PARTICIPADO DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA EN LA REGIONAL DE MISIONES Y CONFORME LO ESTABLECE EL PBC QUE DICE "LA VISITA TÉCNICA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO" "LOS POTENCIALES OFERTANTES INDEFECTIBLEMENTE DEBERÁN DE REALIZAR LAS VISITAS EN TODAS LAS SEDES SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PONEMOS A CRITERIO DEL COMITÉ NUESTRA ACTA DE VISITA QUE FUE REALIZADO POR NUESTRO FUNCIONARIO EN EL DÍA Y LA HORA INDICADA.	80046953-4 - INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	Vicente Javier Coronel Caballero	2025-10- 22 10:23:45
PARA EL ÍTEM 15 Y 16 SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EMPRESARIOS DEL SUR Y LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTE	80046953-4 - INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	Vicente Javier Coronel Caballero	2025-10- 22 10:23:45

  
**Diego Luis Baranda B.**  
Técnico Administrativo

  
**Lic. Ivanna Sánchez**

  
**Daniel O. González**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>SE SOLICITA A LA CONVOCANTE A HACER LA REVISIÓN DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE SOLICITADAS EN LOS ITEMS DEL 1 AL 11 DE CCIV EN CUAL DEBERÁN DE SER NOMBRADAS EXPLÍCITAMENTE LOS ITEMS OFERTADOS, EN ESPECIAL PARA EL ITEM 6 LICENCIA DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE VIDEO VMS, TAL COMO LO EXIGE EL PBC.</p>			
<p>PARA EL ITEM 3 OFERTADO POR LA FIRMA ITCS DE LA MARCA HIKVISION, SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN UN DETALLADO ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTAS YA QUE SE PRESUPONE EL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DEBIDO A LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CATÁLOGOS O FOLLETOS QUE LO QUE ACREDITEN AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS.</p>			
<p>SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN LA REVISIÓN DEL PERFIL DE PROFESIONAL INGENIERO ELECTRÓNICO / INFORMÁTICO Y QUE ESTE CUENTE CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 1 AÑO Y ADEMAS DE SU CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA VIGENTE Y ORIGINAL ADEMAS DEL TÍTULO DE GRADO AUTENTICADO.</p>	<p>80098601-6 - Emprendimientos del Sur S.A.</p>	<p>Angel Sebastian Espirola Alvarez</p>	<p>2025-10- 22 10:23:45</p>
<p>CONFORME A LAS FUENTES DISPONIBLES PÚBLICAMENTE LA FIRMA ITCS NO CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015, RELACIONADO A PROCESOS DE DESARROLLO IMPLEMENTACIÓN O LOGÍSTICA DE TECNOLOGÍA CONFORME A NO SER PRESENTADO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTA SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN REVISAR DICHO REQUERIMIENTO Y EN CASO DECLARAR SIMILARIDAD ESTA DEBERÍA DE SER CERTIFICADA POR LA FIRMA CERTIFICADORA DECLARADA POR LA EMPRESA</p>			
<p>CONFORME A LAS FUENTES DISPONIBLES PÚBLICAMENTE LA FIRMA ITCS NO CUENTA CON LA CERTIFICACIÓN ISO 27001:2022, Y CONFORME A LO INDICADO EN EL PBC, A NO SER PRESENTADO AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTA SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACIÓN REVISAR DICHO REQUERIMIENTO Y EN CASO DECLARAR SIMILARIDAD ESTA DEBERÍA DE SER CERTIFICADA POR LA</p>			<p>A</p>

  
Diego Luis Baranda B.  
Técnico Administrativo

  
Lic. Ivanna Sánchez

  
Dennis V. González

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p><b>FIRMA CERTIFICADORA DECLARADA POR LA EMPRESA</b></p> <p>SE SOLICITA VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL PERFIL DE INGENIERO CON CERTIFICADO EN METODOLOGIA AQIL DE PROYECTO CON VINCULACION LABORAL MINIMA DE 12 MESES ACOMPAÑADA CON SU PLANILLA DE IPS SEGUN LO EXIGIDO EN EL PBC</p> <p>SE SOLICITA VERIFICAR LA EXISTENCIA DE PROFESIONALES ACREDITADOS CON CERTIFICACION ITIL 4 y PMO ACREDITABLE CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PBC</p> <p>SE SOLICITA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LA PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS Y LAS ESPECIFICACIONES PROVEIDAS EN LAS HOJAS DE DATOS EN LA FIRMA ITCS LA CUALES NO SE ENCUENTRAN PRESENTE AL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES.</p> <p>CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES HECHA HACIA NUESTRA OFERTA NOS PONEMOS A DISPOSICION DEL COMITE DE EVALUACION PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES DE CARACTER NO SUSTANCIAL SOBRE NUESTRA OFERTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.</p>			

En consideración a las observaciones realizadas en el acto de apertura: Este Comité Evaluador de oferta, en base a las observaciones formuladas, se lo evaluara en la instancia que corresponda y en caso que se quiera documentaciones se solicitarán las mismas con fin de realizar las verificaciones correspondientes.

#### 1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 en su Art. 75, apartado "Evaluación basada únicamente en precio", se procede a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, y contenidas en el PBC: Sección Requisitos de participación y criterios de Evaluación, los documentos indicados con un asterisco (\*) son considerados sustanciales, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTES	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		

<p><b>Formulario de Oferta (*)</b> El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la <u>reglamentación vigente</u></p>	Cumple	Cumple
<p><b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	Cumple	Cumple
<p>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	Cumple	Cumple
<b>Documentos legales. Persona Jurídica</b>		
<p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	Cumple	Cumple
<p>Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</p>	Cumple	Cumple
<p>Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	Cumple	Cumple
<p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	Cumple	Cumple

Continuando con la aplicación de los métodos de evaluación, se puede deducir que los oferentes en concurso **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** e **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, **CUMPLEN** con las presentaciones de las documentaciones básicas de carácter sustancial exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones. –

## 2. EVALUACIÓN DE OFERTAS BASADOS ÚNICAMENTE EN PRECIOS

### 2.1 VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS

Seguidamente se detalla en un Cuadro Comparativo de Oferta los precios cotizados por los oferentes en concurso **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** e **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, en donde **no se han registrado errores aritméticos en las oferta presentadas** quedando establecido según el siguiente cuadro:

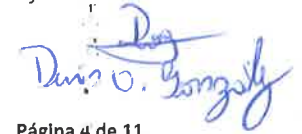
VER ANEXO N° 1

### 2.2 ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIAL NACIONAL

Se procede a verificar el **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL (CPEN)**, de los oferentes en concurso, este Comité Evaluador constato en la página del Ministerio de Industria y Comercio que los oferentes no poseen el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) por ese motivo, no aplica dicho margen a los oferentes dentro del proceso. Trayendo a colación lo establecido en la Circular DNCP N° 09/2024: **“La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio”**. Por lo tanto, se continúa evaluando las ofertas presentadas. -

  
Diego Luis Baranda B.  
Técnico Administrativo

  
Lic. Ivanna Sánchez

  
Diego O. González

Página 4 de 11

### 2.3 VERIFICACION DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION APLICADOS EN EL ANALISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Que, aplicando lo establecido en el Art. 75 de Decreto Reglamentario N° 2264/24, numeral 2) **Evaluación basada en precio 2.1.3.** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Por lo que se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo; y, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos, el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a analizar la composición de los precios ofertados en cada ítem, rubro o partida adjudicable, que corresponda para sustentar su razonabilidad, dentro de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación el marco de la Ley N° 7021/22". -

Por lo expuesto, procede a evaluar las ofertas de los oferentes **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** e **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, en ese sentido el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 113/2025** de fecha 22 de octubre de 2025, en la que se solicitó al oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA: EXPLICACIÓN DETALLA DE LA COMPOSICIÓN** del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable. -

En fecha 22 de octubre de 2025, el oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA** remite a través de la mesa de entrada de la U.O.C. el desglose de precios solicitados para cada ítem de los Lotes mencionados, su respuesta y la composición de sus precios con las argumentaciones correspondientes, las cuales fueron verificadas y analizadas por este Comité Evaluador apreciando que los precios unitarios cotizados se encuentran justificados y demuestra la estructura mínima del desglose de composición de los precios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. -

#### Análisis técnico y económico:

El Comité de Evaluación procedió al análisis íntegro del desglose de precios presentado, verificando lo siguiente:

1. **Razonabilidad de los precios:** De acuerdo con la normativa vigente, que establece la obligación de verificar la consistencia y viabilidad económica de las ofertas, se constató que los precios propuestos por el oferente en cuestión se encuentran dentro de los rangos vigentes en el mercado para servicios de características similares. -
2. **Desglose y sustentación:** El oferente presentó un detalle técnico-financiero completo, demostrando que la estructura de costos es viable y que los valores unitarios responden a condiciones reales de adquisición de insumos, mano de obra, bienes y servicios. -
3. **Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** La oferta cumple íntegramente con todas las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en el PBC, garantizando que las calidades de los bienes a ser adquiridos no se verán afectados por la variación de precios ofertados. -
4. **Alineación con los principios de la contratación pública:** De conformidad al Art. 4° de la Ley N° 7021/22, que establece el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos, aceptar la oferta analizada favorece la optimización del gasto público, siempre que se salvaguarden los estándares de calidad exigidos, lo cual fue verificado. -

En conclusión, se puede observar que los precios de las ofertas de los oferentes **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** e **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, cumplen y demuestran precios coherentes en su oferta, por lo cual se considera que los precios son oportunos y convenientes para esta Cartera de Estado, asegurando así, calidad y costo que

aseguren al Estado Paraguayo mejores condiciones, obtención de mejores resultados y logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuado de recursos públicos. Por lo mencionado, se resuelve **ACEPTAR** sus precios ofertados. -

**3. VERIFICACION DE REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER FORMAL DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION**

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2) del Art. 75 del Decreto N° 2264, que indica: "...2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", y el PBC: Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Se selecciona las ofertas de los oferentes en concurso **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. e INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, las mismas cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, según el siguiente cuadro con el criterio de cumple, no cumple y no aplica:

Documentos formales	GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **	No Aplica	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario. **	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **	Cumple	Cumple

Conforme se observa, los oferentes **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, **no presentan** el Certificado de Producto y Empleo Nacional, conforme indica la Circular DNCP N°09/2024 "**La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio**", por lo tanto, no será aplicado el margen de preferencia al oferente mencionado. -

Por lo expuesto en el párrafo anterior las firmas **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, **CUMPLE** con las exigencias requeridas de condiciones de participación de carácter formal por lo que se precede a evaluar la siguiente etapa. -

**4- CAPACIDAD TECNICA:**

Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se detalla la capacidad técnica de las firmas **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, en ese sentido este Comité solicito a través de las **Notas CE N° 114 y CE N° 113** respectivamente en fecha 22 de octubre de 2025, las documentaciones respaldatorias a fin de evaluar la capacidad técnica en el presente apartado. -

Este Comité de Evaluación verifica que la firma **GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** **no ha presentado el Certificado de la Visita Técnica** correspondiente a la Sede Regional de Misiones, atendiendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso, que menciona:

*Diego Luis Baranda B. Técnico Administrativo*  
*Eic. Iván Sánchez*  
*Diego J. González*

**Procedimiento:** La visita técnica es de carácter obligatorio con el fin de que los potenciales oferentes puedan observar, precisar y dimensionar con exactitud los lugares donde se requieren los servicios, como así también de manera a facilitar que los mismos puedan realizar una correcta cotización en sus ofertas. Los potenciales oferentes que participen de las visitas a los sitios establecidos, se les entregará una copia del Acta que se Labrará en el Lugar. Los potenciales oferentes indefectiblemente deberán realizar las visitas en **todas las Sedes sin excepción alguna**, respetando el cronograma y lugar establecido. -

Tal como menciona el PBC, la visita técnica era de carácter obligatorio, el incumplimiento del mismo es causal de descalificación, siendo la Constancia de Visita Técnica el único documento válido a presentar junto con su oferta. Por todo lo expuesto anteriormente este Comité de Evaluación considera que corresponde **RECHAZAR LA OFERTA DEL OFERENTE GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A con RUC N° 80098601-6**, por no dar cumplimiento a lo establecido en el PBC. -

Continuando con el proceso de evaluación, ajustado al Art. 75 del Decreto Reglamentario, que menciona en el numeral 2.1.5. **"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"**.

En ese sentido, se procede a evaluar a la siguiente oferta que corresponde al oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, en respuesta a la **Nota CE N° 113** reñitida en fecha 22 de octubre de 2025, en la que se solicitaron los documentos respaldatorios para evaluar la capacidad técnica, el mismo ha respondido en tiempo y forma.

El análisis de las documentaciones evaluadas para la Capacidad Técnica queda establecido según se demuestra en el siguiente cuadro. -

Capacidad Técnica	GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA
Certificados del fabricante de la marca ofertada emitidos al personal del oferente. Planilla IPS correspondiente al mes anterior de la presentación de ofertas.	Cumple	Cumple
Carta emitida por el fabricante para los ítems del 1 al 11.	Cumple	Cumple
Para el ítem 17. Estación de monitoreo Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y sub-distribuidores de los productos ofrecidos	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente manifieste cuales son los Centros Autorizados de Servicio (CAS) en el país. Para el ítem 17 Estación de monitoreo.	Cumple	Cumple
Currículum y título de grado. Copia de Planilla de IPS. Copia de certificado de vida y residencia autenticada vigente	Cumple	Cumple
Carnet habilitante por la Policía Nacional. Copia de Planilla de IPS	Cumple	Cumple
Resolución de Habilitación por la Policía Nacional, vigente.	Cumple	Cumple
Certificado de ISO 9001:2015 vigente emitido por una agencia con representación local.	Cumple	Cumple
Currículum y título de grado. Certificado de estudio o título de metodologías ágiles de proyectos. Copia de Planilla de IPS	Cumple	Cumple
Certificado de ISO 27001:2022 vigente, estándar para la seguridad de la información	Cumple	Cumple

Diego Luis Baranda B.  
Técnico Administrativo

Lic. Ivanna Sánchez

Página 7 de 11

Denis O. Gonzalez

Certificado PMP emitida por el PMO al personal. Documentaciones que avalen que el profesional forma parte de la empresa.	Cumple	Cumple
Certificado de Visita al sitio de ejecución debidamente firmada por el encargado de la visita	No Cumple	Cumple
Planilla de datos garantizados, indicando detalladamente el cumplimiento de cada una.	Cumple	Cumple

Por todo lo expuesto anteriormente la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, **CUMPLE** con las exigencias requeridas de Capacidad Técnica por lo que se procede a evaluar la siguiente etapa. –

**5- CAPACIDAD FINANCIERA:**

En ese sentido el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 113/2025**, en la que se solicitó al oferente en cuestión que remita:

➤ **Capacidad Financiera:** Para todos los casos, presentar en carácter de declaración jurada, un cuadro descriptivo de los índices requeridos según corresponda, incluyendo los valores aplicados para la obtención del/de los promedios o índice del/de los ratios requeridos, elaborado y firmado por un profesional de las áreas de ciencias económicas, administrativos, contables o afines. Además, deberá agregar copia de las documentaciones solicitadas para cada caso como ser balances contables y/o formularios de declaración, aplicado al cálculo efectuado, las cuales deberán ser legibles, como ser:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS /IRE RG
2. Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE Simple.
3. Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RSP.
4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024)

El mismo ha respondido en tiempo y forma, con todas las documentaciones solicitada, por lo que se procede a evaluar, en cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones: en relación a los niveles de ratios de liquidez, endeudamiento y solvencia de los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA**, se constata que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos de capacidad financiera exigida conforme se observa en el siguiente cuadro:

Resumen de Datos	Año	Año	Año	Promedio
Contribuyente de IRE GENERAL	2022	2023	2024	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	1,68	1,29	1,38	1,45
Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,59	0,67	0,70	0,65
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	170,79	149,20	161,13	160,37
Contribuyentes de IRE SIMPLE / IRE RESIMPLE, IRP, IRP - RSP y de exclusivamente IVA General	N/A	N/A	N/A	N/A
Eficiencia: (Ingreso/Egreso)	N/A	N/A	N/A	N/A

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

Diego Luis Baranda B.  
Ejecutivo Administrativo

Cic. Ivanna Sánchez

Diego D. Gonzales  
Página 3 de 11

### 6- EXPERIENCIA REQUERIDA.

En ese sentido el Comité de Evaluación a través de la **Nota CE N° 113/2025**, en la que se solicitó al oferente en cuestión que remita:

- Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: - Demostrar la experiencia en Provisión de bienes Sistemas de Circuito Cerrado (CCTV) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2022, 2023, 2024.

**OBS:** Se podrán presentar facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales. será considerada la sumatoria de los documentos requeridos. No será necesaria la presentación de los documentos para cada año en específico

- Demostrar la experiencia en al menos 1 (un) contrato con entidades públicas, que tenga como componente principal el desarrollo y/o integración de software y/o hardware con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022, 2023, 2024.

**OBS:** Si es miembro de un Consorcio o Asociación, especificar la participación en el monto total del contrato. Indicar el monto total en la o las monedas del Contrato. No será necesario presentar un contrato por año para cumplir con este requisito.

- Existencia legal de al menos 6 (seis) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024) de la empresa Oferente en el mercado Nacional. Deberá demostrar actividad comercial en los rubros de provisión de bienes y/o servicios en materia de gestión de servicios informáticos.

Si es miembro de un Consorcio o Asociación, especificar la participación en el monto total del contrato. En caso de consorcios, el Líder del mismo deberá cumplir con el 60% de los criterios de capacidad técnica, debiendo el 40% restante entre los demás consorciados.

El mismo ha respondido en tiempo y forma, con todas las documentaciones solicitada, por lo que se procede a evaluar. Según lo considerado en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan, conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA REQUERIDA						
N°	Empresa/Insti tución Contratante	Descripción	Documento N°	Fecha	Año	Monto
1	MSPYBS	ADQUISICION DE CABLEADO ESTRUCTURADO CON PROVISIÓN DE MATERIALE, EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA ESTABLECIMIENTO DEL MSPYBS -COOPERACION CHINA TAIWAN	FACTURA N° 001-001-0017331	26/10/2025	2023	2.361.454.298
2	POLICIA NACIONAL	ADQUISICION DE CAMARAS DE CIRCUITO CERADO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO	CONTRATO N° 305/2024	27/11/2024	2024	175.721.000
<b>TOTAL</b>						<b>2.537.175.298</b>
<b>Experiencia equivalente al 50% del monto ofertado(Gs. 509.027.000)</b>						<b>Cumple</b>
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: - Demostrar la experiencia en Provisión de bienes Sistemas de Circuito Cerrado (CCTV) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años. 2022, 2023, 2024.						<b>Cumple</b>

*Diego Luis Baranda B.*  
Técnico administrativo

*Lic. Ivanna Sánchez*

Página 9 de 11

Demostrar la experiencia en al menos 1 (un) contrato con entidades públicas, que tenga como componente principal el desarrollo y/o integración de software y/o hardware con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2022, 2023, 2024	Cumple
Existencia legal de al menos 6 (seis) años (2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024) de la empresa Oferente en el mercado Nacional. Deberá demostrar actividad comercial en los rubros de provisión de bienes y/o servicios en materia de gestión de servicios informáticos	Cumple

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa.

## 7. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

En cumplimiento a las bases concursales expresadas en el Pliego de Bases y Condiciones: "Requisitos de participación y Criterios de Evaluación-Requisitos de Calificación", el comité de evaluación efectuó el siguiente análisis de la oferta presentada por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA.**:

Requisitos de Calificación	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

Seguidamente se procedió a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. -

Verificando la declaración presentada, la firma oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA.**, no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 para presentar propuestas y contratar. -

A continuación, se corrobora si el oferente y los demás sujetos individualizados, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. -

Al respecto, el comité de evaluación solicita a la Dirección de Talentos Humanos institucional, vía correo electrónico, el reporte del SINARH de las personas declaradas por la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA.**, lo cual arroja como resultado lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO DE VINCULACION	RESULTADO
-------------------	---------------------	---------------------	-----------

Diego Luis Baranda B.  
Técnico administrativo

Cic. Ivanna Sánchez

Página 10 de 11

Gabriel Esculies Arditi	1.566.791	Presidente	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Renato Andrea Pontiggia Berton	3.629.060	Director	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Cesar Romeo Acosta Formoso	3.298.115	Director	NO OCUPA CARGO A LA FECHA
Mario Morlas Centurión	1.543.537	Sindico	NO OCUPA CARGO A LA FECHA

Cumpliendo con este requerimiento se procede a evaluar la siguiente etapa. –

#### 8- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

El oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA., CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondientes. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En concordancia con la disposición supra mencionada, el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe: "Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Arts. 75 al 82 de su Decreto Reglamentario N° 2264/24, el comité de evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, que la adjudicación del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/25 "Adquisición, Instalación y Configuración de Circuito Cerrado Central y Regionales"- ID N° 468.437, **RECAIGA** sobre la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA.** con R.U.C. 80046953-4, por un monto mínimo de Gs. 1.018.054.000.- (guaraníes mil diez y ocho millones cincuenta y cuatro mil).

Se da por concluida la evaluación a los 31 días del mes de octubre de 2025, en consideración a la integración del Comité de Evaluación del presente procedimiento, establecido por la **Resolución MTESS N° 516/2025** y modificado **Resolución MTESS N° 1255/2025**, adjunto a la presente y firmando los Miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad el presente documento, a un mismo efecto y de un mismo tenor.

  
Sr. Diego Baranda Boy  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE  
EVALUACIÓN

  
Sra. Ivanna Sánchez Gamarra  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE  
EVALUACIÓN

  
Sr. Denis González  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE  
EVALUACIÓN